Expediente: **1507/07**
Carátula: **LIZARRAGA TORRESI MIRTA LILIANA C/ COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA Y CONSUMO BATALLA DE TUCUMAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **15/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA Y CONSUMO DE BATALLA DE, TUCUMAN-DEMANDADO
20127491640 - MORALES, RAUL EDUARDO-PERITO
27138473223 - LIZARRAGA TORRESI, MIRTA LILIANA-ACTOR/A
20217441073 - LIZARRAGA, MARCELO VICTOR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1507/07

H102315405308

Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

JUICIO: LIZARRAGA TORRESI MIRTA LILIANA c/ COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA Y CONSUMO BATALLA DE TUCUMAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: LIZARRAGA TORRESI, MIRTA LILIANA - 10/03/2025 10:12.- **1).**- Téngase presente la revocación del poder oportunamente conferido al letrado Marcelo Lizárraga. Por presentada a la letrada Mirta Liliana Lizarraga Torresi, quien intervendrá por derecho propio en el presente expediente; se le otorga intervención de ley en tal carácter. Téngase por constituido nuevo domicilio procesal. Se intima a la letrada a acompañar comprobantes de pago de gastos por apersonamiento en juicio en el plazo de 48 hs. (tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de la ley 6059), bajo apercibimiento de oficiarse a las entidades correspondientes (DGR, Colegio de Abogados de Tucumán y Caja Previsional de Abogados y Procuradores, respectivamente). Notifíquese (art. 199 procesal). **2).**- Al pedido de nuevo oficio, previamente informe el letrado Marcelo Lizárraga, quien es notificado del presente decreto, si el oficio depositado digitalmente en su casillero digital en fecha 28/02/25 fue diligenciado por ante el Registro Inmobiliario, y en su caso acompañe lo informado. EJL - 1507/07 - FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 14/03/2025

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.